

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Panamá, 03 de marzo de 2021

Que la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N°02 de 2012, “Por el cual se establece el procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley N° 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones”, publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública que tiene como objeto proponer la adopción a un Acuerdo

### **DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN.**

El Superintendente de Seguros y Reaseguros, contempla adoptar el siguiente Acuerdo:

“Por medio del cual se reglamenta la figura del microseguro establecida en el artículo 3 numeral 23 de la Ley N° 12 de 3 abril de 2012”.

### **RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN.**

El Acuerdo sometido a consulta Pública contempla:

1. Implementación y reglamentación de la figura “Microseguros”, contemplada en el numeral 23 del artículo 3 de la Ley N° 12 de 3 de abril de 2012.

### **PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.**

Cualquier persona natural o jurídica, deberá remitir sus comentarios o sugerencias desde el día de publicación del presente aviso hasta el **22 de marzo de 2021**

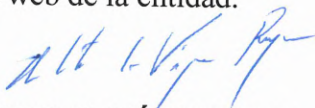
### **FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículo 20, numeral 9 de la Ley N°12 de 2012 de 3 de abril de 2012.

### **INFORMACIÓN SOBRE OPTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE, DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIEN SE LE DEBE ENVIAR LOS COMENTARIOS Y PLAZO.**

Cualquier persona podrá obtener del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar, una copia a su costo. Para ello, deberá acudir a las oficinas de la superintendencia de Seguros y Reaseguros, ubicadas en calle Issac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, ciudad de Panamá, en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o bajar el texto de la página web: [www.superseguros.gob.pa](http://www.superseguros.gob.pa).

Los comentarios deberán efectuarse por escrito, dirigidos al Licdo. Alberto C. Vásquez R., Superintendente de Seguros y Reaseguros y serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación de este aviso en la página web de la entidad.



**ALBERTO C. VÁSQUEZ R.**  
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá